

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-70-P- 01948

Factura No.: 5079

NOTARIA SEPTUAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MISHKY BURGUER WMMB CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: MORALES PILATAXI WILMER RAMIRO Y OTROS.

CAPITAL.: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de Noviembre del dos mil catorce, ante mi, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIA SEPTUAGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MISHKY BURGUER WMMB CIA.LTDA., el señor MORALES PILATAXI WILMER RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita VEGA CORRALES DANIELA PATRICKIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mi se agregan; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Ilimitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombre y Apellido o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio (Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORALES PILAYAN WILBER ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VEGA CERBALES DANIELA PATRICIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MISHKY BURGLER WMBCIA LTDA., **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA; RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO dólares) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de acción.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MORALES PILEYA, WELMER RAMIRO	99	9900,0	9900,0	0,0
VEGA CORRALES DANIELA PATRICIA	1	100,0	100,0	0,0
TOTALES	100	10000,0	10000,0	0,0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VEGA CORRALES DANIELA PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORALES PILLATAXI WILMER RAMIRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro solicitan otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignara añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

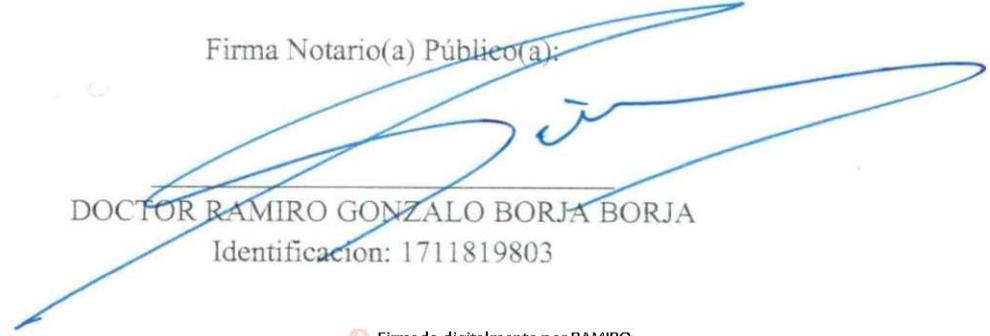
Firma Socios:


MORALES PILATAXI WILMER RAMIRO
CEDULA: 1712898336


VEGA CORRALES DANIELA PATRICIA
CEDULA: 1716940893




Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Identificación: 1711819803



Certifico que el documento firmado es fiel copia del original.

Firmado digitalmente por RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO, serialNumber=0000079491, cn=RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Fecha: 2014.11.11 12:37:46 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171694089-3

APellidos y Nombres
VEGA CORRALES DANIELA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1981-12-20

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERA





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR JURVABOJUZ

V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre
VEGA CARLOS ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre
CORRALES VIRGINIA DE LA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-03

00008519

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMPADRONAMIENTO DE VOTACIONES

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171694089-3 000 - 0000

VEGA CORRALES DANIELA PATRICIA

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00208

3794988 08/08/2014 12:19:15

IMP. IGM. 00

[Handwritten Signature]



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA N°

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, se ha CERTIFICADO que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL y que para ser útil, así como para este efecto, que acto seguido devolvió al interesado.

Quito,
19 1 NOV 2014
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORALES PILATAXI
WILMER RAMIRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ESMERALDENA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 171289823-6




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: CONTADOR BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORALES VICTOR JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PILATAXI EMMA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-05
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-05

V13393232




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
171289823-6 000 - 0000
MORALES PILATAXI WILMER RAMIRO

NO EMPADRONADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
3780181 15/07/2014 14:40:23
3780181

Wilmer Ramiro Morales Pilataxi



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA N°

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, y que consta de fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 11 NOV 2014

Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 261 del 23 de Enero de 1997
 www.epmquito.gov.ec

FACTURA No. 001-001-003068549

CUENTA N°: 2583993721
 CLIENTE: ARGOTI BENAVIDES EDGAR ANTBAL
 DIRECCIÓN: AV GRANDA ANTONIO 691
 PLACA PREDIAL: 0e4-201
 N° DE MEDIDOR: 7049255

AUTORIZACIÓN QR No: 1114559739
 FECHA DE EMISIÓN: 27-08-2014
 VALIDO HASTA: 27-03-2015
 TELEFONO: 22461771
 CODIGO POSTAL: 170521

FECHA Y LECTURA ANTERIOR: 22-08-2014
 EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO: 1357
 FECHA Y LECTURA ACTUAL: 22-09-2014
 MENSAJES AL CLIENTE: 1358

Periodo	Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente
01-14	61 m ³	9 m ³
02-14		7
03-14		10
04-14		4
05-14		22
06-14		11
07-14		4
08-14		8
09-14		6
PERIODO		31 m ³

MONTO SUBSIDIADO USD: 0.00

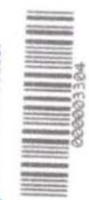
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
13	028	002	015	02500	00	01

DESCRIPCION	VALOR USD
AGUA	22.32
ALCANTARILLADO	8.62
ADMIN. CLIENTES	2.10

IVA Tarifa 0%: 0.00
 Subtotal Tarifa 0%: 3.04
 IVA Tarifa 12%: 3.00
 Subtotal Tarifa 12%: 6.00

TOTAL A PAGAR USD: 33.04



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento



RECAUDACION

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
 FACTURA N°

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 11 NOV 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
 Notario Septuagésimo Del Cantón Quito